

Adjudicación de apoyo transitorio- 2020- 097

Al Despacho de la señora Juez, hoy 6 de noviembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Vencido en silencio el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **TREINTA (30) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:30 a.m.** para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Así mismo, **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE.
(DANIEL RICARDO CHACÓN DURAN)

DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES.

Se ordena la recepción de los testimonios de los señores IRMA TERESA, MARÍA CRISTINA y RUBÉN DARÍO CHACÓN DURAN, en calidad de hijos de la señora INÉS DURAN DE CHACÓN

LA PARTE DEMANDADA.
(INÉS DURAN DE CHACÓN)

No se decretan pruebas por cuanto la demandada no dio contestación a la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO.

Se ordena el interrogatorio al demandante señor DANIEL RICARDO CHACÓN DURAN.

ESTUDIO SOCIAL

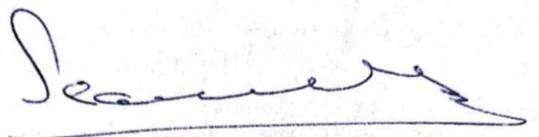
Se ordena tener en cuenta el informe social presentado por la Trabajadora Social adscrita al Juzgado, que se encuentra incorporado al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ